

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ
GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA ESCOLA D'ART I
SUPERIOR DE DISSENY DE VALÈNCIA**

En València, a 20 de febrero de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Antonio Ariño Villarroya, Vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València, actuando, en el presente acto, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la **FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA** (en adelante FGUV), con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de València, con NIF.- núm. G-46980207 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 V.

Y DE OTRA PARTE, Dña. Rosa Esteban Esteban, Directora de la ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY DE VALÈNCIA (en adelante EASD), con domicilio social en la Calle Pintor Domingo núm. 20 (46001) de València y con NIF.- núm. Q-4668007-J.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **acuerdo específico de colaboración** y, a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que la FGUV es una entidad cultural sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat de València, fijando como objetivos principales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a

la formación humana integral de los posibles beneficiarios y la atención integral a personas con discapacidad.

Está previsto, de conformidad con el artículo 8 de sus Estatutos, que el desarrollo de sus objetivos se realicen mediante la promoción y el desarrollo de actividades culturales diversas y, en particular, promoviendo actividades en el campo de las artes plásticas.

II.- Que la EASD es un centro público, dependiente del Instituto Superior de Enseñamientos Artísticos de la Comunitat Valenciana, que oferta un enseñanza cualificada en los diversos ámbitos del diseño, la creación y las artes plásticas.

A lo largo de sus más de 160 años de historia, esta Escuela ha conocido diversos planteamientos pedagógicos, siempre centrados en la enseñanza directa y práctica del taller.

Ha tenido diversos nombres (Escuela de Artes y Oficios), pero siempre ha contado con el trabajo continuo de un equipo de profesionales y profesores implicados en una enseñanza en relación con el entorno social, productivo y cultural. Y en sus aulas se han formado gran parte de los profesionales del diseño valenciano.

III.- Que la EASD y la FGUV, en cumplimiento de sus respectivos objetivos y fines, están interesados en colaborar desarrollando una actividad, para fomentar la puesta en práctica de los conocimientos artísticos adquiridos por los/as estudiantes a la EASD, mediante su participación en un proyecto cultural desarrollado por la FGUV.

IV.- Que, en virtud de un encargo de gestión de la Universitat de València, la FGUV gestiona un festival musical denominado Festival de les Serenates. Para dar a conocer este festival, la FGUV utiliza cada año un diseño artístico diferente para la imagen promocional.

V.- Que la FGUV y la EASD están interesadas en promover la participación de los/as estudiantes de la EASD en el diseño de la imagen del Festival de les Serenates, formalizando el presente **acuerdo específico de colaboración**, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

Es objeto del presente acuerdo establecer las líneas de colaboración entre la FGUV y la EASD para poner en marcha una actividad didáctica dentro de la programación de una de las asignaturas del currículum de estudios superiores de diseño gráfico equivalente a Grado en Diseño, que se imparte en la EASD, consistente en la puesta en práctica de los conocimientos de los/as estudiantes mediante un concurso promovido por la FGUV para la realización del “Diseño de la Imagen del Festival Serenates del año 2020”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La FGUV se compromete a:

- Promover mediante un concurso, entre los/as estudiantes de tercer curso de diseño gráfico de la EASD, el diseño de la imagen del Festival Serenates del año 2020, de acuerdo con las bases del concurso que se acompañan como **Anexo 1**;
- Nombrar a dos miembros de la FGUV para formar parte del Comité Evaluador;
- Seleccionar como imagen del Festival Serenates del año 2020 una de las propuestas presentadas al concurso por los/las estudiantes de la EASD;

- La FGUV se reservará el derecho a introducir en la obra premiada las modificaciones que estime convenientes, así como el derecho a declarar desierto el concurso en el caso de que, al parecer de las dos personas designadas por la FGUV, las propuestas que se presenten no reúnan las condiciones de calidad suficientes;
- Entregar la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) a el/los/la/las titular/es de la propuesta que resulte ganadora, que irá con cargo al presupuesto del Área de Actividades Musicales de la FGUV. Esta cuantía, en su caso, se repartirá proporcionalmente entre los/as autores/as de la misma;
- Garantizar que el proceso de gestión del concurso se realizará en concurrencia competitiva, sin ningún conflicto de intereses y con la confidencialidad de los datos de los/as estudiantes autor/es de las propuestas presentadas, por parte del personal de la FGUV que participe como Comité Evaluador.

La EASD se compromete a:

- Nombrar a dos miembros de la EASD para formar parte del Comité Evaluador;
- Gestionar las inscripciones y, en su caso, el resto de documentación que fuera necesaria para la participación de los/as estudiantes y custodiarlas diligentemente hasta que sean entregadas a la FGUV;
- Garantizar que el proceso de gestión del concurso se realizará en concurrencia competitiva, sin ningún conflicto de intereses y con la confidencialidad de los datos de los/as estudiantes autores de las propuestas presentadas, por parte del personal de la EASD que participe como Comité Evaluador;

- La EASD estará vinculada por lo establecido en las bases del concurso previstas en el **Anexo 1**.

El Comité Evaluador se responsabilizará del seguimiento del presente convenio.

TERCERA.- VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente acuerdo específico de colaboración entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento del presente documento, y estará vigente hasta la finalización de las actividades descritas en el presente.

CUARTA.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

Cualquier modificación del acuerdo que pudieran pactar las partes deberá de, necesariamente, documentarse por escrito, anexándose mediante la adenda correspondiente al presente documento.

En ningún caso, se podrá exigir a las partes el cumplimiento de cualquier obligación derivada de una modificación del convenio que no haya sido documentada por escrito y firmada por ambas.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente acuerdo específico las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes;
- Las causas de fuerza mayor previstas en la Ley, previa notificación fehaciente;

- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones que incluye este documento.

En caso de incumplimiento, la parte incumplidora se hará cargo de los daños y perjuicios que provoque.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La FGUV y la EASD respetarán todas las previsiones legales establecidas en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa vigente o que se promulgue en adelante sobre esta materia.

A los efectos del presente acuerdo, la EASD será Encargado del tratamiento de los datos de los/as estudiantes que presenten propuestas al concurso a la EASD, de acuerdo con las bases establecidas por la FUGV. Las obligaciones que corresponden a la FGUV y a la EASD, por este tratamiento, se regirán por lo establecido en el **Anexo 2** de este acuerdo.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las cuestiones litigiosas que se pudieran plantear sobre la validez, la interpretación, el desarrollo, la resolución y los efectos de la aplicación del presente acuerdo específico de colaboración se deberán resolver, de forma amistosa, entre las partes.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de València.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este documento por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Antonio Ariño Villarroya
Vicepresidente Ejecutivo FGUV

Dña. Rosa Esteban Esteban
Directora EASD

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO HA SIDO EFECTIVAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES.

ANEXO 1. BASES DEL CONCURSO

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO

“DISEÑO DE LA IMAGEN DEL FESTIVAL SERENATES 2020”

La Fundació General de la Universitat de València (en adelante FGUV), con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de València y con NIF.- núm. G-46980207, organiza un concurso para la creación de la imagen para el festival **SERENATES 2020**, entre los/as estudiantes de la Escola d'Art i Superior de Disseny (en adelante EASD) de València con sujeción a las siguientes

BASES

1. OBJETO DEL CONCURSO

- 1.1. El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta de diseño de la imagen gráfica para el festival musical **SERENATES 2020**, de conformidad con el briefing preparado por el Departamento de Marketing y Comunicación de la FGUV y que se adjunta a estas bases como **Anexo I**.
- 1.2. La presente propuesta se plantea con el fin de propiciar la creación artística y divulgación de la actividad cultural de interés general, “Serenates”, en el marco de un acuerdo entre la EASD y la FGUV, como una actividad didáctica dentro de la programación de una de las asignaturas del currículum de estudios superiores de diseño gráfico equivalente a Grado en Diseño, que se imparte en la EASD.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 2.1. Podrán participar en el presente concurso todos/as los/las estudiantes de tercer curso de diseño gráfico de la EASD.
- 2.2. Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien como titular o como colaborador/a, y sólo puede presentar una propuesta.
- 2.3. Los trabajos deben ser originales e inéditos, no pudiendo haber sido presentados en otros concursos, sin que supongan, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas, ya sean propias o de otros artistas. Los/as autores/as serán responsables, ante la FGUV y de terceros, del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes bases.
- 2.4. Queda estipulado que los/as participantes se comprometen a introducir las adaptaciones que le indique la FGUV a la imagen que resulte ganadora (tales como cartel, postal, folleto, etc.), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas de las aplicaciones contenidas en el **Anexo I** de las presentes Bases.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 3.1. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 23 de marzo de 2020. Los trabajos presentados se expondrán en la EASD desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 3 de abril de 2020.
- 3.2. Finalizado dicho plazo, se levantará acta de recepción de las obras, en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.
- 3.3. Serán excluidas del concurso las propuestas que se presenten fuera de plazo.

4. LUGAR DE ENTREGA

- 4.1. Los trabajos se entregarán a la atención del profesor que se indique en el Departamento de Diseño Gráfico de la EASD, situada en la Calle Pintor Domingo núm. 20 de València, junto con el formulario (rellenado y firmado) que figura en el **Anexo II** de las presentes Bases.
- 4.2. El horario de entrega de los trabajos será establecido por el profesor y comunicado a los/as alumnos/as de los cursos participantes con una antelación suficiente.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se presentará en formato impreso la imagen o conjunto de imágenes mediante: un panel de 68 cm de alto x 100 cm de ancho, en el que los/as alumnos/as como pondrán en la parte izquierda el cartel con el tamaño real (48 x 68cm) y en la parte derecha ejemplos de las diversas piezas de la campaña (banderolas, postal, entradas, etc.).

6. COMITÉ EVALUADOR

- 6.2. El Comité Evaluador estará compuesto por cuatro (4) miembros, conforme el siguiente esquema:
 - Presidente: la Directora de la eEASD, o persona en quien delegue.
 - Secretaria: el Jefe del Departamento de Marketing y Comunicación de la FGUV.
 - Vocales:
 - Un/a profesor/a del Departamento de Diseño Gráfico de la EASD.
 - La Jefe de Gestión del Área de Actividades Musicales de la FGUV, o persona en quien delegue.

Se podrá nombrar, como reserva, a otros miembros si este nombramiento supone un conflicto de intereses.

- 6.3. Son funciones del Comité Evaluador las siguientes:
- El análisis, la admisión definitiva de los trabajos recibidos y la propuesta razonada del rechazo de los trabajos no admitidos.
 - El análisis de los trabajos presentados y su valoración.
- 6.4. Elaborar la propuesta razonada de resolución definitiva.
- 6.5. La valoración del Comité Evaluador se realizará sin identificación de las personas participantes.
- 6.6. Una vez elegido el trabajo que será propuesto como ganador, el Comité Evaluador redactará el acta correspondiente.
- 6.7. El Comité Evaluador podrá declarar desierto el concurso si, a su parecer, las propuestas que se presenten no reúnen las condiciones de calidad suficientes.
- 6.8. En el supuesto de empate, el Jefe del Departamento de Marketing y Comunicación de la FGUV tendrá voto dirimente.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

- 7.1. El Vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València, actuando como Vicepresidente Ejecutivo de la FGUV, emitirá la decisión definitiva sobre la propuesta ganadora del concurso realizada por el Comité Evaluador.
- 7.2. La fecha máxima para dictar la decisión definitiva del concurso será el 22 de abril de 2020.

8. COMUNICACIÓN DE EL/LA GANADOR/A

- 8.1. El nombre de el/la los/las ganador/a/es/as del presente concurso se comunicará por escrito a el/la coordinador/a, presentante de la propuesta, y será publicado de acuerdo con la normativa de transparencia en el Portal de la FGUV.

9. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

- 9.1. La FGUV premiará a los/as ganadores/as del concurso con una ayuda económica total para su formación de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), aplicándose las obligaciones fiscales que, en su caso, marca la Ley. Esta cuantía será repartida proporcionalmente entre els/les seus/es autors/es.
- 9.2. En todo el material que sirva para la difusión del evento Serenates 2020, la FGUV sólo utilizará la imagen ganadora del presente concurso.

10. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 10.1. Los/as autores/as del trabajo ganador ceden en exclusiva a la FGUV, por el plazo máximo que permite la Ley, todos los derechos de explotación del mismo, como son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, con el fin de dar a conocer y divulgar la actividad "Serenates", así como a efectos

de archivo y documentación de las actividades desarrolladas por la FGUV, por cualquier procedimiento, modalidad, en cualquier soporte y tantas veces como considere oportuno, con mención de su autor/a o autores/as. Las personas que participen suscribirán el consentimiento de esta autorización, en los términos fijados en estas bases, mediante el documento de inscripción.

- 10.2. La FGUV queda facultada para introducir en la obra premiada las modificaciones que considere convenientes, en el caso de que exista alguna dificultad técnica para su impresión, o para suprimir o introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en el proyecto.
- 10.3. Quedará en posesión de la EASD toda la documentación admitida a concurso. Los/as participantes no premiados/as podrán retirar sus trabajos en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de publicación de la resolución. Transcurrido este plazo, las obras no retiradas serán destruidas de acuerdo con la legislación vigente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La política básica de protección de datos es la siguiente:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.
FINALIDAD	La organización y gestión administrativa del Concurso "DISEÑO DE LA IMAGEN DEL FESTIVAL SERENATES 2020".
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY DE VALÈNCIA (EASD): que gestiona las inscripciones y, en su caso, el resto de documentación que fuera necesaria para la participación.
LEGITIMACIÓN	Aceptación de las Bases de participación al Concurso "DISEÑO DE LA IMAGEN DEL FESTIVAL SERENATES 2020".
DESTINATARIOS	Se publicará en la web de la FGUV el nombre y apellidos de el/la/los/as ganador/a/es/as y, en su caso, su imagen.
CONSERVACIÓN	Los datos personales facilitados se conservarán durante la realización y gestión del Concurso "DISEÑO DE LA IMAGEN DEL FESTIVAL SERENATES 2020". De acuerdo con la normativa aplicable, los datos personales se conservarán disponibles únicamente a la disposición de las autoridades para determinar responsabilidades legales y por el período de prescripción de las mismas.
DERECHOS	Los/as usuarios/as que proporcionen sus datos personales tienen derecho a solicitar el acceso y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico a protdadesfguv@uv.es, o bien mediante un escrito

	acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a: FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA C/ Amadeo de Saboya, 4 (46010) València Asunto: CONCURSO "DISEÑO DE LA IMAGEN DEL FESTIVAL SERENATES 2020".
INFORMACIÓN AMPLIADA	https://www.uv.es/fundacio-general/ca/fundacio-general/transparencia-bon-govern/informacio-institucional-organitzativa/proteccio-dades-personals/activitats-musicals.html

Queda totalmente prohibida la utilización de los datos personales para fines diferentes de los indicados en el presente documento.

12. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 12.1. El presente concurso se rige por la normativa española vigente.
- 12.2. Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, la FGUV y los/as concursantes se someten, con renuncia expresa a su fuero propio, a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de València.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- 13.1. La participación en el presente concurso comporta la aceptación total e incondicionada de estas bases, del Comité Evaluador, de su propuesta y de la decisión sobre el/la ganador/a o ganadores/as emitida al efecto. Las decisiones del Comité Evaluador y la resolución emitida no podrán ser objeto de impugnación, estando el mismo facultado para resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases en la forma que considere oportuna.

València, a 20 de febrero de 2020.

ANEXO I

BRIEFING DISEÑO IMAGEN SERENATES 2020

Este festival nació en la década de los 80 para utilizar el marco del claustro del Edificio Histórico de la Universitat de València (La Nau) para ofrecer al público valenciano un festival musical de verano con un precio simbólico (3 euros).

Se trata de una alternativa de ocio para miles de personas y una excelente plataforma para la promoción de grupos valencianos, algo que desde las primeras ediciones se ha tenido en cuenta.

También la participación de artistas jóvenes, calculamos que el 80% serán menores de 26 años.

SERENATES ha tenido desde siempre un rotundo éxito de público. Se inicia la programación la noche después de la Nit de Sant Joan, y cuenta con la buena predisposición del público a disfrutar de la música al aire libre, de las noches de junio y julio con un clima agradable y en un entorno privilegiado como es el Claustro de La Nau.

Finalmente cabe destacar la participación en todas las ediciones de agrupaciones vinculadas a la Universitat de València como la Orquesta Filarmónica de la Universitat de València o el Orfeón Universitario de València.

El público objetivo es amplio y diverso, dadas las características del Festival y la propia diversidad de las propuestas musicales programadas.

El estilo de la comunicación debe tener en consideración, por tanto, las características de este Festival. Podríamos resumir estas características a través de los siguientes componentes:

**MUSICAL - ESTIVAL - LÚDICO - CULTURAL - ECLÉCTICO - ENTORNO
PRIVILEGIADO- PATRIMONIO HISTÓRICO**

INFORMACIÓN Y TEXTOS PARA AL DISEÑO

Todos los textos deben contener los siguientes elementos:

1. Todos los textos deben estar redactados en **valenciano**.
2. El **título** de esta edición del Festival: **SERENATES 2020**
3. **La programación**: Los textos que se adjuntan a continuación, para la realización de las propuestas, corresponden a la programación de la pasada edición – Serenates 2019 –, y serían sustituidos por los definitivos cuando esté cerrada la programación de este año.

CENTRE CULTURAL LA NAU: Entrada 3 €. 22.30 horas

Lunes 24/06

4

Grupo de danza de la Universitat de València

Orquesta Filarmónica de la Universitat de València

Martes 25/06

Nombre del espectáculo

Artista por confirmar

Miércoles 26/06

Nombre del espectáculo

Artista por confirmar

Jueves 27/06

Nombre del espectáculo

Artista por confirmar

Viernes 28/06

Nombre del espectáculo

Artista por confirmar

Sábado 29/06

Nombre del espectáculo

Artista por confirmar

Domingo 30/06

Nombre del espectáculo

Orfeón Universitario de València

Lunes 01/07

Nombre del espectáculo

Artista por confirmar

Martes 02/07

Nombre del espectáculo

Orquesta de València

POLIRITMIA. Encuentro de músicas y danzas del Mediterráneo

Miércoles 03/07

Nombre del espectáculo

Artista por confirmar

Jueves 04/07

Nombre del espectáculo

Artista por confirmar

PLAÇA DEL PATRIARCA

Entrada libre. 21.30 horas

Viernes 05/07

Nombre del espectáculo

Artista por confirmar

Sábado 06/07

Nombre del espectáculo

Artista por confirmar

Domingo 07/07

Nombre del espectáculo

Artista por confirmar

La referencia a las **fechas, lugar y hora de celebración del Festival**, así como la **venta de entradas**:

Centre Cultural La Nau (C/ Universitat núm. 2 (46003). València)

22.30 horas

Venda anticipada de entradas a partir del 5 de junio de 2020 (PVP 3,00 €) en www.latenda.es/entrades o al Centre Cultural La Nau

4. **Los logotipos** de las entidades organizadoras 2019 (los de 2020 están por confirmar):

Universitat de València/La Nau Centre Cultural

Institut Valencià de Cultura

Ajuntament de València

Diputació de València

ISEACV / EASD

Fundación Banco Sabadell

Fundació Bancaixa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS APLICACIONES

CARTEL

- Tamaño 480X680 mm
- Impresos a 2+0
- Papel (per determinar) de 135 g

POSTAL/FLYER

- Tamaño 100x150 mm
- Impresas a 2+2
- Papel (por determinar) de 300 g

FOLLETO PROGRAMA CONCIERTOS

- Tamaño cerrado: 100X210 mm / tamaño abierto: 200X210 mm
- Interiores papel (por determinar) de 90 g impresos a 1+1
- Portadas papel (por determinar) de 135 g impresas a 2+1
- Encuadernación: dípticos plegados y grapados

ENTRADA

- Tamaño 145X45 mm
- Impresas a 2+0+ numeración correlativa del 001 al 500
- Fondo de color diferente para cada modelo
- Encuadernación: encoladas en grupos de 250 u. con puntillé para facilitar el corte (sin matriz)

LONA ESCENARIO

- 2 lonas de 1,5 m. de ancho X 7 m. de largo

SPOT PRESENTACIÓN IMAGEN DEL FESTIVAL

- Spot de presentación para redes sociales, rueda de prensa y pantallas de las facultades
- Duración: entre 20 i 30 segundos
- Deben aparecer las fechas, el lugar, la información respecto de la venta de entradas y los logos de los patrocinadores
- Es conveniente poner música al vídeo

NOTA

Las especificaciones técnicas de las aplicaciones pueden variar ligeramente en función del diseño definitivo.

Todo y que no se rechace la presentación de propuestas utilizando papeles, soportes o acabados especiales (timbrado, barniz UVI, golpe seco, cuños, etc.), las posibilidades de hacerlo dependerá del coste de producción y, en caso necesario, sería necesario readaptar la propuesta para ajustarse al presupuesto disponible.

(Para ello, sin ser excluyente, se valorará positivamente la creatividad y la originalidad compatible con la economía de medios de producción).

Anexo II DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CONCURSO

"DISEÑO DE LA IMAGEN DEL FESTIVAL SERENATES 2020"

DADES DE EL/LA COORDINADOR/A PRESENTANT

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF	Fecha de nacimiento	Correo electrónico
Número de teléfono		
Curso y especialidad que cursa en la EASD		
Código asignado a la propuesta (a completar por la entidad)		
Nombres de el/la/los/as autor/a/es/as y DNI (Se debe incluir a todos/as los/as participantes de la propuesta presentada)		
Nombre:.....DNI.....		
Nombre:..... DNI.....		
Nombre:..... DNI.....		
Nombre:..... DNI.....		

Nombre:..... DNI.....

INFORMACIÓN LEGAL:

1. Protección de datos

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.
FINALIDAD	La organización y gestión administrativa del Concurso "DISEÑO DE LA IMAGEN DEL FESTIVAL SERENATES 2020".
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY DE VALÈNCIA (EASD): que gestiona las inscripciones y, en su caso, el resto de documentación que fuera necesaria para la participación.
LEGITIMACIÓN	Aceptación de las Bases de participación al Concurso "DISEÑO DE LA IMAGEN DEL FESTIVAL SERENATES 2020".
DESTINATARIOS	Se publicará en la web de la FGUV el nombre y apellidos de el/la/los/as ganador/a/es/as y, en su caso, su imagen.
CONSERVACIÓN	Los datos personales facilitados se conservarán durante la realización y gestión del Concurso "DISEÑO DE LA IMAGEN DEL FESTIVAL SERENATES 2020". De acuerdo con la normativa aplicable, los datos personales se conservarán disponibles únicamente a la disposición de las autoridades para determinar responsabilidades legales y por el período de prescripción de las mismas.
DERECHOS	Los/as usuarios/as que proporcionen sus datos personales tienen derecho a solicitar el acceso y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico a protdadesfguv@uv.es, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a: FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA C/ Amadeo de Saboya, 4 (46010) València Asunto: CONCURSO "DISEÑO DE LA IMAGEN DEL FESTIVAL SERENATES 2020".
INFORMACIÓN AMPLIADA	https://www.uv.es/fundacio-general/ca/fundacio-general/transparencia-bon-govern/informacio-institucional-organitzativa/proteccio-dades-personals/activitats-musicals.html

2. Propiedad intelectual:

- Los/las participantes declaran bajo su responsabilidad que los trabajos presentados son originales e inéditos, que no han sido presentados en otros concursos, sin que supongan, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas, ya sean propias o de otros artistas. Los/as autores/as participantes serán responsables, ante la FGUV y de terceros, del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes bases.
- Los/las participantes cederán en exclusiva a la FGUV, por el plazo máximo que permite la Ley, todos los derechos de explotación del mismo, como son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, con el fin de dar a conocer y divulgar la actividad "Serenates", así como a efectos de archivo y documentación de las actividades desarrolladas por la FGUV por cualquier procedimiento y modalidad, en cualquier soporte y tantas veces como considere oportuno, con mención de su autor/a o autores/as.

El/la participante acepta mediante la firma de este documento de inscripción de las bases para la convocatoria de concurso "DISEÑO DE LA IMAGEN DEL FESTIVAL SERENATES 2020" y las condiciones incluidas en este documento.

En València, a (*) de (*) de 2020.

FIRMA DE LOS/LAS PARTICIPANTES

(es necesario que consten todas las firmas)

ANEXO 3. OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Obligaciones de la FGUV

- 1.1. La FGUV declara disponer de las adecuadas medidas de seguridad y contar con el personal formado y adecuado para el cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.
- 1.2. Los datos objeto de tratamiento proceden del Registro de Actividades de la FGUV, con el fin de gestionar los concursos, sorteos y premios de la FGUV.
- 1.3. Atender el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- 1.4. Responsable de la conservación y custodia de los documentos. Excepto la documentación que esté en poder del Encargado.

2. Obligaciones de la EASD

- 2.1. La EASD, como ENCARGADA DEL TRATAMIENTO, declara que tratará los datos personales de acuerdo con las instrucciones de la FGUV.
- 2.2. Los datos objeto de tratamiento proceden de los sistemas de información de la FGUV, con el fin de gestionar las inscripciones de los/as estudiantes de la EASD al concurso de diseño promovido por la FGUV.
- 2.3. Comunicar inmediatamente a la FGUV el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos, derechos solicitados por los/las participantes.

2.4. Comunicación de violaciones de seguridad:

La EASD notificará a la FGUV, en el menor tiempo posible y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, a través de una comunicación al correo electrónico protdadesfguv@uv.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la siguiente información:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados/as afectados/as, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del Delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

2.5. La EASD será responsable de la conservación de los documentos que trate en calidad de Encargado del tratamiento.

2.6. La EASD declara disponer de las adecuadas medidas de seguridad y contar con el personal formado y adecuado para el cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.

- 2.7. No utilizar los datos de carácter personal para otros fines diferentes a la gestión de las inscripciones de los/as estudiantes al concurso.
- 2.8. La EASD no puede utilizar los datos objeto de tratamiento para fines diferentes a los descritos en el presente documento. Si la EASD utilizar los datos para otros fines, será considerado Responsable del tratamiento.
- 2.9. La EASD tratará los datos con confidencialidad. No podrá comunicar los datos a terceros ni para su conservación.
- 2.10. La EASD no está autorizada a hacer ningún tratamiento de datos mediante un Sub-encargado.

Al finalizar el objeto de tratamiento de este acceso, se deberán devolver los datos a la FGUV cuando los requiera o destruirlos, previa autorización de la FGUV, en todo caso, cumpliendo los principios de la normativa vigente en materia de protección de datos.

La EASD conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del tratamiento. En las bases del concurso podrán hacerse indicaciones al respecto.

3. Responsabilidades

En el caso de que la EASD destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, Responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente e indemnizando a la FGUV en los gastos que le hubiera ocasionado.